

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SAN RAFAEL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA JOYA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ATLAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de mayo de 2017

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SAN
RAFAEL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN JALISCO.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN EL
FRACCIONAMIENTO LA JOYA, A FAVOR DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.....6**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ATLAS, A
FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JALISCO.....9**

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN
COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA BEATRIZ
HERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN JALISCO.....12**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SAN RAFAEL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/32/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/028/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia San Rafael, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la cabecera de la manzana conformada por las calles Carlos González Peña, José María Vereá y Aurelia Guevara, en la colonia San Rafael de esta municipalidad, Zona 06 Tetlán, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Francisco Silva Romero con clave 14DPR0301W en el turno matutino e Ignacio Jacobo con la clave 14DPR0323H en el turno vespertino, con una superficie aproximada de 5,266.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 47.80 metros, lindando con la calle José María Vereá.
- Al Sur:** En 56.69 metros, lindando con la calle Aurelia Guevara.
- Al Oriente:** En 101.22 metros, lindando con propiedades particulares y retorno de la calle Isaac Albeniz.
- Al Poniente:** En 100.35 metros, lindando con la calle Carlos González Peña.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) Se concede por un plazo de 20 veinte años, contados a partir de su suscripción.
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.
- c) El bien inmueble debe ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que éste se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LA JOYA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/33/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/027/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento La Joya, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la esquina sureste de las calles Urbano Gómez y Luis Castillo Ledón, en el fraccionamiento La Joya, Zona 04 Oblatos, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Emiliano Zapata con clave 14DPR0731M en el turno matutino y Francisco I. Madero con clave 14DPR0732L en el turno vespertino, con una superficie aproximada de 3,551.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 61.67 en metros, lindando con la calle Urbano Gómez.
- Al Sur:** En 74.74 metros, lindando con propiedad particular (antes ejido de Huentitán El Alto).
- Al Oriente:** En 43.85 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por el Centro Barrial San Miguel de Huentitán.
- Al Poniente:** En 64.93 metros, con la calle Luis Castillo Ledón.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) Se concede por un plazo de 20 veinte años, contados a partir de su suscripción.
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.
- c) El bien inmueble debe ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Ordenamiento del Territorio, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que éste se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA ATLAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal El Ingeniero y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/34/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/079/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Atlas, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Río Atotonilco número 1358, en la colonia Atlas de esta municipalidad, Zona 05 Olímpica, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias número 84 y 85, Francisco González Bocanegra, con claves 14EPR0455Y en el turno matutino y 14EPR0457W en el turno vespertino, con una superficie aproximada de 2,272.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noroeste:** En 29.48 metros, lindando con la calle Río Zapotlanejo.
- Al Sureste:** En 31.40 metros, lindando con la calle Río Atotonilco.
- Al Noreste:** En 75.10 metros, lindando con la Privada Escuela.
- Al Suroeste:** En 74.29 metros, lindando con propiedad particular.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, formalice el contrato de comodato a que se

refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) Se concede por un plazo de 20 veinte años, contados a partir de su suscripción.
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.
- c) El bien inmueble debe ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales corren por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que éste se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/35/17, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/081/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la solicitud de comodato de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Beatriz Hernández, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la esquina Noroeste de la confluencia de las calles Gaspar Antonio Xiu número 1369 y Margarita Gutiérrez Nájera en la colonia Beatriz Hernández de esta municipalidad, Zona 4 Oblatos, para el funcionamiento del Jardín de Niños José Vasconcelos, con el número 288, clave 14EJN0238T en el turno matutino y número 448, clave 14EJN0916A en el turno vespertino, con una superficie aproximada de 1,530.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 40.04 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por área verde y canchas deportivas.
- Al Sur:** En 39.17 metros, lindando con la calle Margarita Gutiérrez Nájera.
- Al Oriente:** En 39.90 metros, lindando con la calle Gaspar Antonio Xiu.
- Al Poniente:** En 39.36 metros, lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por el Mercado Municipal Beatriz Hernández.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) Se concede por un plazo de 20 veinte años, contados a partir de su suscripción.
- b) El comodatario debe efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, sin costo para el municipio y vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.
- c) El bien inmueble debe ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias, cuyo funcionamiento se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que éste se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL



Gobierno de
Guadalajara